



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
LA PROSPERIDAD SOCIAL



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PAE N° 005 DE 2011

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**CONDICIONES DE ACTUALIZACIÓN LISTA DE OFERENTES
HABILITADOS COMO OPERADORES PAE**

Bogotá D.C., Enero de 2012



RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de este documento, del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la acreditación de los requisitos habilitantes.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en el centro de documentación del ICBF y dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C. y a través del correo electrónico cp0052011@icbf.gov.co
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego de condiciones de la convocatoria pública con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
15. Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo: contratacion@icbf.gov.co
16. Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del **contrato de aporte**, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980,

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.



2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

17. Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de sus propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.
18. El ICBF realizará la actualización de la lista de oferentes habilitados pae convocatoria pública 005 de 2011.



CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE ACTUALIZACION DE LA LISTA DE OPERADORES.

1.1.	OBJETO.	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en actualizar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.																					
1.2	ALCANCE DEL OBJETO	Para la actualización de la lista de oferentes habilitados aplican todas las reglas exigidas en el pliego de condiciones definitivo y las adendas de la Convocatoria Publica 005 de 2011. Los nuevos interesados en participar en la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE, con el fin de hacer parte de la lista, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones y adendas de la Convocatoria Publica 005 de 2011.																					
1.3.	CRONOGRAMA	<table> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y HORA</th><th>LUGAR</th></tr> <tr> <td colspan="3">- ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PAE -</td></tr> <tr> <td>Publicación Pliego de Condiciones a Nivel Nacional.</td><td>24 de enero de 2012</td><td>Pagina web www.icbf.gov.co</td></tr> <tr> <td>Publicación de las respuestas a las observaciones</td><td>26 de enero de 2012</td><td>Pagina web www.icbf.gov.co</td></tr> <tr> <td>Audiencia pública de Cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes</td><td>31 de enero de 2012 Hora: 10:00 a.m.</td><td>Auditorio Carlos Lleras. Avenida carrera 68 No.64 C – 75,. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.</td></tr> <tr> <td>Verificación requisitos habilitantes</td><td>Entre el 1 y el 3 de febrero de 2012</td><td>Pagina web www.icbf.gov.co</td></tr> <tr> <td>Publicación informe de habilitación</td><td>6 de febrero de 2012</td><td>Pagina web www.icbf.gov.co</td></tr> </table>	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	- ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PAE -			Publicación Pliego de Condiciones a Nivel Nacional.	24 de enero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co	Publicación de las respuestas a las observaciones	26 de enero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co	Audiencia pública de Cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes	31 de enero de 2012 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Carlos Lleras. Avenida carrera 68 No.64 C – 75,. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.	Verificación requisitos habilitantes	Entre el 1 y el 3 de febrero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co	Publicación informe de habilitación	6 de febrero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR																					
- ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PAE -																							
Publicación Pliego de Condiciones a Nivel Nacional.	24 de enero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co																					
Publicación de las respuestas a las observaciones	26 de enero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co																					
Audiencia pública de Cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes	31 de enero de 2012 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Carlos Lleras. Avenida carrera 68 No.64 C – 75,. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.																					
Verificación requisitos habilitantes	Entre el 1 y el 3 de febrero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co																					
Publicación informe de habilitación	6 de febrero de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co																					



Traslado de informe de habilitación.	Del 7 al 8 de febrero de 2012	Página web www.icbf.gov.co Avenida Carrera 68 No.64 C – 75.
Publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en cupos y lista de habilitación.	9 de febrero de 2012	Auditorio Carlos Lleras. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Página web www.icbf.gov.co

Nota: Para la audiencia Pública de Cierre el Instituto recibirá las propuestas a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am hora establecida en el cronograma del presente proceso de actualización de la lista de oferentes.

Nota: Los documentos habilitantes de los nuevos proponentes y los documentos de subsanación, **UNICAMENTE SERÁN RECIBIDOS EN LA AUDIENCIA DE CIERRE EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL.** NO se recibirán de manera previa a la audiencia, ni con posterioridad, ni el lugar diferente, ni mediante correo o cualquier otro medio. **La presentación de documentos y propuestas en las Direcciones Regionales del ICBF se entenderán como NO entregadas.**

1.4	PLAZO DE VIGENCIA DE LA LISTA.	La lista de habilitación tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 NOTA 1: Durante la vigencia de la lista de habilitación el ICBF podrá contratar de manera directa o a través de convocatorias públicas con los oferentes habilitados. La integración de la lista no genera para el ICBF la obligación de realizar contratación alguna con los oferentes habilitados. Los proponentes habilitados adquieren el derecho a presentar oferta en las diferentes rondas de la Fase II, de manera individual o como proponentes plural (consorcio o uniones temporales conformados exclusivamente por habilitados en la Fase I o en la actualización ó como consorcio o unión temporal habilitados como proponente plural)
1.5	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la sede de la Dirección Nacional, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica o través del correo electrónico cp0052011@icbf.gov.co El Pliego de Condiciones y los diferentes documentos del proceso podrán ser consultados en la página web de la entidad y en la Oficina Asesora Jurídica.
1.6	HABILITACION Y DETERMINACION DE CAPACIDAD EN CUPOS.	La habilitación se realizará por cupos de alimentación escolar, a través de los cuales se determinará su capacidad de contratación en cupos de alimentación escolar. Para la fase II, el proponente individual o uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal) deberán haber acreditado en la fase I experiencia en el departamento para el que presentan propuesta. La ejecución de experiencia en un departamento se verificará en las certificaciones de experiencia presentadas en la fase I para acreditar capacidad o en la fase de actualización de la lista.

		<u>Para que el proponente pueda presentar propuesta en las diferentes rondas de la Fase II a una o varias de las zonas, la experiencia presentada en la fase I o en la actualización debe haber sido adquirida en el departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a smilmv 2011) equivalente a mínimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2012. En el evento en que el proponente en fase II sea consorcio o unión temporal el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en mínimo del 30% del valor de los cupos ofertados en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio.</u> En la Fase II los proponentes habilitados podrán presentar propuesta hasta una vez el número máximo de cupos para los que fueron habilitados y que aun tenga disponibles y sin comprometer. La lista de habilitación operará a nivel nacional, razón por la cual, los operadores podrán participar en las diferentes convocatorias o rondas de la fase II que adelante la Sede de la Dirección General del ICBF, para lo cual deberán tener en cuenta las reglas establecidas en cada una de de las rondas que se efectúen.																										
1.7	ZONAS PENDIENTES DE ADJUDICAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	Las zonas que se encuentran pendientes de selección de operadores y para las cuales es viable participar en la actualización de la lista de habilitación son: <table><tr><th>REGIONAL</th><th>TOTAL CUPOS ALIMENTACION</th></tr><tr><td>BOGOTA</td><td>25.549</td></tr><tr><td>BOLIVAR</td><td>29.535</td></tr><tr><td>CAQUETA</td><td>32.410</td></tr><tr><td>CASANARE</td><td>32.218</td></tr><tr><td>GUAVIARE</td><td>16.520</td></tr><tr><td>META</td><td>6.682</td></tr><tr><td>NARIÑO</td><td>125.089</td></tr><tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>49.345</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>82.562</td></tr><tr><td>SUCRE</td><td>42.217</td></tr><tr><td>VICHADA</td><td>12.955</td></tr><tr><td>VAUPES</td><td>5.485</td></tr></table> Lo anterior, sin perjuicio de que el ICBF para la siguiente ronda pueda variar las zonas	REGIONAL	TOTAL CUPOS ALIMENTACION	BOGOTA	25.549	BOLIVAR	29.535	CAQUETA	32.410	CASANARE	32.218	GUAVIARE	16.520	META	6.682	NARIÑO	125.089	NORTE DE SANTANDER	49.345	SANTANDER	82.562	SUCRE	42.217	VICHADA	12.955	VAUPES	5.485
REGIONAL	TOTAL CUPOS ALIMENTACION																											
BOGOTA	25.549																											
BOLIVAR	29.535																											
CAQUETA	32.410																											
CASANARE	32.218																											
GUAVIARE	16.520																											
META	6.682																											
NARIÑO	125.089																											
NORTE DE SANTANDER	49.345																											
SANTANDER	82.562																											
SUCRE	42.217																											
VICHADA	12.955																											
VAUPES	5.485																											



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

**Prosperidad
para todos**

	objeto de convocatoria.
--	-------------------------

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

CAPITULO II
GENERALIDADES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

**2. 1 PARTICIPANTES DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES
HABILITADOS PAE**

Se podrán presentar documentos de actualización de la lista de oferentes habilitados PAE:

2.2 Nuevos proponentes:

Los nuevos proponentes interesados en participar y hacer parte de la lista de oferentes habilitados PAE, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y adendas de la convocatoria pública 005 de 2011 y específicamente con lo exigido en el CAPÍTULO III -REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR., en donde se ha señalado que se deberá acreditar capacidad jurídica, financiera y técnica, así como los criterios para determinación de la capacidad de operación en cupos de Alimentación Escolar.

Cabe reiterar los siguientes requisitos para los nuevos interesados en participar:

- **Verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia, y determinación de la capacidad máxima de cupos a operar.**
 - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la convocatoria y sus adendas. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.
 - La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la Convocatoria y sus adendas, la cual debe corresponder con los requerimientos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE. Si el resultado es cumple se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de su capacidad financiera.
 - La verificación de experiencia, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de experiencia señalados en la Convocatoria y sus adendas, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado para cada contrato acreditado será CUMPLE o NO CUMPLE. Con la sumatoria de la experiencia calificada como cumple, se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de su experiencia.

NOTA: Los nuevos proponentes no deberán señalar los departamentos de interés, teniendo en cuenta que aplicará para la Ronda 3 y siguientes de la Fase II, en las cuales la lista opera a nivel nacional.

- **La determinación de la capacidad máxima de cupos a operar:**
- La determinación de la capacidad máxima de cupos a operar se calculará teniendo en cuenta que para cada cupo a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011, por lo cual los cupos máximos habilitados por proponente se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente.
- **La fase de habilitación** se constituye en un procedimiento en el que se evalúan los requisitos habilitantes para participar en las diferentes rondas de la segunda fase en la que se adjudicarán los cupos del programa de Alimentación Escolar por parte de la Sede de la Dirección General ICBF para las diferentes zonas en las Regionales ICBF.

2.3 Proponentes que presentaron propuesta en la fase I y tienen la posibilidad de subsanar:

Los proponentes que se presentaron inicialmente y NO cumplieron con alguno de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011 y fueron calificados como NO CUMPLE, podrán presentar subsanación de documentos, siempre y cuando la calificación dada como no cumple sea susceptible de subsanación.

Estos proponentes podrán subsanar su oferta inicial. Es decir que podrán presentar el documento que subsane el incumplimiento, sin necesidad de presentar la totalidad de la oferta nuevamente. La verificación de los requisitos se realizará atendiendo las reglas señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

La actualización no podrá ser utilizada para el mejoramiento de las propuestas. Por ejemplo, podrán acreditar: cupos de crédito aprobados que se encontraban en trámite, certificados de inscripción en el registro único de proponentes, documentos de existencia y representación, carta de aceptación de condiciones mínimas, etc.

No es dable, presentar cambios en las certificaciones de experiencia ya verificadas por la entidad, ni cambios a los estados financieros ya presentados.

No será dable subsanar los aspectos que constituyen causales de rechazo de plano.

NOTA: No se aceptará oferta de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la Fase I de la Convocatoria Publica 005 de 2011, atendiendo lo señalado en el Capítulo IV de este documento.

2.4 Ampliación de capacidad de operación de los proponentes habilitados:

Los proponentes habilitados en la fase I de la Convocatoria Publica N° 005 de 2011 podrán incrementar su capacidad de operación cupos PAE, a través de la presentación de certificaciones de experiencia adicionales a las ya presentadas en la fase I o ampliación de la capacidad financiera acreditada en fase I; atendiendo las reglas señaladas en el presente documento.

2.4.1. Ampliación en razón de la experiencia:

Los Proponentes habilitados en la Fase I, que tengan cupos habilitables disponibles en razón de la capacidad financiera acreditada en fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de experiencia podrán presentar **hasta 2 certificados de contratos** adicionales a los presentados en la Fase I, con el fin de ampliar los cupos obtenidos y/o acreditar experiencia en el departamento al que corresponda la zona que tiene interés en ofertar en las subsiguientes rondas de la Fase II.

La experiencia a tener en cuenta será la contemplada en los numerales 3.3.2 y 3.3.3 y la adenda no. 1 del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública 005 de 2011.

Cabe reiterar que para que el proponente pueda presentar propuesta en las diferentes rondas de la Fase II a una o varias de las zonas que corresponda, la experiencia presentada en la Fase I o en la presente actualización de la lista de oferentes, debe haber sido adquirida en el departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a smimv 2011) equivalente a mínimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2012. En el evento en que el proponente en fase II sea consorcio o unión temporal el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en mínimo del 30% del valor de los cupos ofertados en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

2.4.2. Ampliación en razón de la Capacidad Financiera:

Los Proponentes habilitados en la Fase I, que tengan cupos habilitables disponibles en razón de la experiencia acreditada en fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de capacidad financiera podrán presentar **ampliación del cupo de crédito presentado en la fase I**, con el fin de ampliar los cupos obtenidos.

Se deberá presentar certificación **original** de la entidad financiera que expidió el cupo de crédito presentado en Fase I, en la cual se señale que la entidad ha ampliado el valor de cupo crédito otorgado inicialmente. La ampliación de la capacidad financiera deberá cumplir con los requisitos señalados en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011.

NOTA: No serán válidas las certificaciones de trámite de cupo de crédito o de ampliación.

2.4.3. Ampliación en razón de la Capacidad Financiera y Experiencia:

En el evento que los proponentes requieran ampliar su capacidad de operación en experiencia y en capacidad financiera deberán tener en cuenta los requisitos señalados en los numerales anteriores para cada uno de los casos.

Capítulo III ASPECTOS GENERALES

3.1. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento licitatorio los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

3.2. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

Nota: Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que la dirección del correo electrónico, teléfono y fax estén disponibles, y una vez remitida la información por el ICBF a los destinos señalados por el proponente se entenderá que ha sido efectivamente recibida por el proponente.

3.3. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co; o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

3.4 AUDIENCIA CIERRE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PAE

Las reglas para la entrega de documentos para habilitación y la actualización de la lista de oferentes habilitados serán las siguientes:

- Las propuestas o actualizaciones que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la cual será proyectada en la audiencia.
- En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, **NO** se tendrán como oportunamente presentadas; toda vez que es obligatorio que la entrega de las propuestas se realice en la audiencia pública de cierre y recepción de documentos. La entrega de documentos deberá ser presentada UNICAMENTE en audiencia pública que se realizará en la Sede de la Dirección General en la Av. Carrera 68 # 64 C 75 de la ciudad de Bogotá D.C
- Las propuestas serán abiertas en dicha audiencia en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios que contiene sus documentos de habilitación o su propuesta según sea el caso. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación.
- Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

3.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

3.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No

7-27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

Capítulo IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las causales de rechazo serán las contempladas en el capítulo IV del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública, así mismo se constituye como causal de rechazo de la actualización que:

Se presente un oferente el cual haya sido rechazado en la primera FASE de la convocatoria ya sea como proponente individual o como consorcio o Unión Temporal por alguna de las siguientes causales de rechazo de la convocatoria:

1. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
3. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
4. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
5. Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcios presente documentación para habilitación o propuesta de manera individual.
6. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
7. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando el término de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
10. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no sea entidad sin ánimo de lucro.
11. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural no cumplan con los indicadores financieros establecidos.

Nota 1: Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en la lista de habilitados.

Nota 2: En el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito o las certificaciones de experiencia, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar cupos de crédito o certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados, salvo las máximo 2 certificaciones para ampliación de cupos en razón de la experiencia que se presentan con la propuesta de ampliación de cupos.